

|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |              |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 1 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |              |                                                                                     |

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. PLI-SA-SP-006-2026

**OBJETO:** "SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA LA VIGENCIA 2026."

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE, incluido IVA, pago de estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**SANTA MARÍA-BOYACÁ**  
**SEPTIEMBRE DE 2026**

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)

|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |              |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 2 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |              |                                                                                     |

## A. INTRODUCCIÓN

El municipio de Santa María pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios.

El objeto del Contrato es **"SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

## B. ASPECTOS GENERALES

### 1. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Santa María invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPI.

### 2. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, de la siguiente manera:



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |              |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 3 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |              |                                                                                     |

Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso la entidad atenderá consultas telefónicas, personales, u otro medio distinto al SECOP II. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición.

Solo para efectos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la entidad dispondrá, únicamente del correo electrónico [contratacion@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@santamaria-boyaca.gov.co) para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y la Entidad no puedan tramitar en la misma.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud debe formularse por escrito a través del canal OBSERVACIONES (De manera pública, para conocimiento de la entidad, los oferentes e interesados) establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## 6. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

## 7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.



|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |              |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 4 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |              |                                                                                     |

## 8. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adjudicación</b>                 | Es la decisión final del municipio de Santa María, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Contratista</b>                  | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Contrato</b>                     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Santa María y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                     |
| <b>Oferta</b>                       | Es la propuesta presentada al municipio de Santa María por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Pliego de Condiciones</b>        | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| <b>Primer Orden de Elegibilidad</b> | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Proponente</b>                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                       |
| <b>TRM</b>                          | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>                                                                                                    |

## C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 1. Objeto

SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |              |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 5 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |              |                                                                                     |

## 2. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1. Codificación en el sistema UNSPSC**

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre                                                    |
|----------|---------|-------|----------|-----------------------------------------------------------|
| 15       | 12      | 15    | 00       | Preparados lubricantes                                    |
| 25       | 17      | 17    | 00       | Sistemas de frenado y componentes                         |
| 26       | 11      | 21    | 00       | Sistemas de frenado industriales                          |
| 31       | 17      | 15    | 00       | Rodamientos                                               |
| 72       | 15      | 45    | 00       | Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado |
| 78       | 18      | 15    | 00       | Reparación de mantenimiento y reparación de vehículos     |

## 3. Especificaciones Técnicas

Los servicios, elementos y demás ítems descritos en el cuadro que se presenta a continuación tienen carácter enunciativo y referencial, toda vez que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios a monto agotable, de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante su ejecución y hasta agotar el valor total del contrato.

En consecuencia, no se establecen cantidades fijas o predeterminadas para cada uno de los ítems, dado que no es posible determinar anticipadamente la frecuencia, tipo y magnitud de los mantenimientos, reparaciones, repuestos, insumos o servicios que requerirá el parque automotor durante el plazo contractual. Las cantidades efectivamente ejecutadas dependerán de los requerimientos que surjan y sean previamente autorizados por la supervisión del contrato.

No obstante, los proponentes deberán diligenciar y ofertar la totalidad de los ítems relacionados, sin excepción, indicando el respectivo valor unitario, el cual será utilizado para efectos de la evaluación de las ofertas y constituirá la base económica para la ejecución del contrato.

Se aclara que los valores unitarios ofertados deberán comprender, según corresponda, el suministro, instalación, montaje, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad, sin que la inclusión de un ítem en el listado implique para la Entidad la obligación de solicitar o ejecutar una cantidad determinada del mismo.

| ITEM | PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA | UNIDAD |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|



|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |              |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 6 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |              |                                                                                     |

### 1. VOLQUETA INTERNATIONAL OLM690

|      |                                                                      |     |
|------|----------------------------------------------------------------------|-----|
| 1.1  | FILTRO ACEITE LF3970                                                 | UND |
| 1.2  | FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5632                                         | UND |
| 1.3  | FILTRO SEPARADOR MOTOR FS 20028                                      | UND |
| 1.4  | FILTRO SEPARADOR DE UREA                                             | UND |
| 1.5  | FILTRO DE AIRE PRIMARIO MOTOR ACH-212 C1                             | UND |
| 1.6  | FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP 139                                 | UND |
| 1.7  | CAMBIO DE ACEITE                                                     | UND |
| 1.8  | LAVADA                                                               | UND |
| 1.9  | PLUMILLAS BOSCH NO. 22                                               | UND |
| 1.10 | INSPECCION Y REPARACION LUCES TRASERAS                               | UND |
| 1.11 | BOMBILLOS VOLQUETA INTER 9007                                        | UND |
| 1.12 | ARREGLO COMPRESOR DE AIRE Y EMPAQUETADURA                            | UND |
| 1.13 | RETENEDOR 37003 VICTOR                                               | UND |
| 1.14 | TARRO GRASA LITIO 330 G                                              | UND |
| 1.15 | BAJADA DE RUEDAS TRASERAS PARA CAMBIO DE RETENEDORES Y MANTENIMIENTO | UND |
| 1.16 | JUEGO DE BANDAS TRASERAS                                             | UND |
| 1.17 | RECTIFICAR CAMPANAS                                                  | UND |
| 1.18 | RETENDOR 370003 VDC 20003                                            | UND |
| 1.19 | TUERCA HAUSSEN 9 1/2                                                 | UND |
| 1.20 | PIN DE 9 1/2                                                         | UND |
| 1.21 | TARRO GRASA LITIO AZUL                                               | UND |
| 1.22 | BAJADA RUEDA TRASERA PARA CAMBIO DE RETENEDORES, TUERCA HAUSSEN      | UND |
| 1.23 | MANGUERA FRENO DELANTERA 1/2X50                                      | UND |
| 1.24 | CANDADO DE FRENO 1 1/2 ESTRIA FINA 20                                | UND |
| 1.25 | CAMBIO CAMDADO FRENO                                                 | UND |

### 2. FURGON HINO FC9J MODELO 2017

|     |                                       |     |
|-----|---------------------------------------|-----|
| 2.1 | FILTRO ACEITE 15613-EV015             | UND |
| 2.2 | FILTRO COMBUSTIBLE 23304-EV390        | UND |
| 2.3 | FILTRO COMBUSTIBLE 23304-EV052        | UND |
| 2.4 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO 17801 - 78110 | UND |
| 2.5 | CAMBIO DE ACEITE                      | UND |
| 2.6 | LAVADA GENERAL                        | UND |
| 2.7 | PASTA STOP                            | UND |

### 3. BUSETA CHEVROLET NPR 2018 PLACA OCM460

|     |                                               |     |
|-----|-----------------------------------------------|-----|
| 3.1 | JUEGO DE AMORTIGUADOR NPR TRASERO FD-4001 R/L | UND |
| 3.2 | CAMBIO DE AMORTIGUADORES                      | UND |
| 3.3 | SOPORTE AMORTIGUADOR                          | UND |
| 3.4 | HOJA 22085/1 TRASERA                          | UND |



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 7 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |              |

|      |                                        |     |
|------|----------------------------------------|-----|
| 3.5  | HOJA 22918/3RA                         | UND |
| 3.6  | CENTRAL DE 1/2X6                       | UND |
| 3.7  | CENTRAL 3/8X4                          | UND |
| 3.8  | BUJES RB 440                           | UND |
| 3.9  | BUJES RB 444                           | UND |
| 3.10 | HOJA 22935/3RAS                        | UND |
| 3.11 | HOJA 22935/5RAS                        | UND |
| 3.12 | CENTRAL 7/16X6                         | UND |
| 3.13 | FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO PCP 628970 | UND |
| 3.14 | FILTRO DE ACEITE HCX 4881              | UND |
| 3.15 | FILTRO DE AIRE HCA 50701F              | UND |
| 3.16 | FILTRO DE LA TRAMPA HCX 7716           | UND |
| 3.17 | CAMBIO DE ACEITE                       | UND |
| 3.18 | ARREGLO PUERTA PASAJEROS               | UND |
| 3.19 | ARRGLO PUERTA CONDUCTOR                | UND |
| 3.20 | LLANTA 235/75 R 17.5 TRACCION          | UND |
| 3.21 | INSTALDA DE LLANTAS                    | UND |
| 3.22 | JUEGO DE BANDEAS TRASERAS              | UND |
| 3.23 | CAMBIO DE BANDAS                       | UND |
| 3.24 | CRUCETA CARDAN NPR 330                 | UND |
| 3.25 | CAMBIO CRUCETA CARDAN                  | UND |
| 3.26 | SOPORTE CARDAN ORIGINAL                | UND |
| 3.27 | CAMBIO SOPORTE CARDAN                  | UND |
| 3.28 | SILICONA GREY 70MM                     | UND |
| 3.29 | TARRO GRASA 900 GM                     | UND |

#### 4. BUS HINO FC9J MODELO 2017, PLACA OCJ672

|      |                                      |     |
|------|--------------------------------------|-----|
| 4.1  | FLTRO DE ACEITE 51560-72051          | UND |
| 4.2  | FILTRO DE COMBUSTIBLE 23355-EV013    | UND |
| 4.3  | FILTRO DE COMBUSTIBLE 23304-EV360    | UND |
| 4.4  | FILTRO DE AIRE PRIMARIO 17801-3360   | UND |
| 4.5  | FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO 17801-3371 | UND |
| 4.6  | CAMBIO DE ACEITE                     | UND |
| 4.7  | RODAMIENTO 709 NSK JAPAN             | UND |
| 4.8  | MANO DE OBRA GENERAL                 | UND |
| 4.9  | CADENA DE SEGURIDAD CARDAN           | UND |
| 4.10 | JUEGO DE BANDAS DELANTERAS           | UND |
| 4.11 | CAMBIO DE BANDAS                     | UND |
| 4.12 | CANDADOS DEL FRENO                   | UND |
| 4.13 | SILICONA GREY 70ML                   | UND |
| 4.14 | CADENADE SEGURIDAD CARDAN            | UND |
| 4.15 | JUEGO DE BANDAS DELANTERAS           | UND |



|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |              |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 8 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |              |                                                                                     |

|      |                                                                            |     |
|------|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.16 | CAMBIO DE BANDAS                                                           | UND |
| 4.17 | CANDADOS DEL FRENO                                                         | UND |
| 4.18 | BATERÍA 30H                                                                | UND |
| 4.19 | ESCANEADA AUTOMOTRIZ                                                       | UND |
| 4.20 | MANTENIMIENTO RADIADOR, INTERFULLER                                        | UND |
| 4.21 | CAMBIO DE FANCLOS, CAMBIO TAPA RADIADOR Y REVISION SISTEMA DEL TEMPERATURA | UND |
| 4.22 | SILICONA GREY 70ML                                                         | UND |
| 4.23 | CENTRAL                                                                    | UND |
| 4.24 | BAJADA MUELLE PARA CAMBIO DE CENTRAL                                       | UND |
| 4.25 | REPARACION DE INYECTORES Y CAMBIO DE TOBERAS                               | UND |
| 4.26 | SOLDADURA                                                                  | UND |

#### 5. CAMIONETA TOYOTA FORTUNER

|      |                                                       |     |
|------|-------------------------------------------------------|-----|
| 5.1  | PUNTA EJE LADO CAJA 28 X 30 ESTRIADA                  | UND |
| 5.2  | DISCOS DEL FRENO                                      | UND |
| 5.3  | CAMBIO BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION                  | UND |
| 5.4  | BOMBA HIDRAULICA                                      | UND |
| 5.5  | EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION                          | UND |
| 5.6  | CAMBIO BOMBA HIDRAULICA                               | UND |
| 5.7  | BUJES TIJERA INTERIOR PEQUEÑO 48654-0K080             | UND |
| 5.8  | BUJES TIJERA INTERIOR GRANDE 48655-0K080              | UND |
| 5.9  | CAMBIO DE BUJES TIJERA                                | UND |
| 5.10 | CAJA DIRECCION 44200 OK 040 TOYOTA JTEKT              | UND |
| 5.11 | CAMBIO CAJA DIRECCION                                 | UND |
| 5.12 | PORTAMANGUETA LADO DERECHO K 2110 K040R - GDS         | UND |
| 5.13 | CAMBIO PORTAMANGUERA LADO DERECHO                     | UND |
| 5.14 | CAMBIO YOQUE DIRECCION                                | UND |
| 5.15 | GUAYA FRENO MANO LADO DERECHO 46420 0K051 KMG STEEL   | UND |
| 5.16 | GUAYA FRENO MANO LADO IZQUIERDO 46430 0K051 KMG STEEL | UND |
| 5.17 | CAMBIO GUAYAS FRENO MANO LADO DERECHO, IZQUIERDO      | UND |
| 5.18 | TERMINALES 45046 - 09281 JAPON                        | UND |
| 5.19 | ROTULAS INTERIORES 43330 - 09295 JAPON                | UND |
| 5.20 | GUAYA FRENO DE MANO DERECHA 46420-OK220 JAPAN         | UND |
| 5.21 | GUAYA FRENO DE MANO IZQUIERDO 46430-OK210             | UND |
| 5.22 | CAMBIO GUAYAS FRENO MANO LADO DERECHO, IZQUIERDO      | UND |
| 5.23 | TERMINALES 45046 - 09281 JAPON                        | UND |
| 5.24 | JUEGO DE BANDAS TRASERAS NP2290                       | UND |
| 5.25 | CAMBIO DE BANDAS                                      | UND |
| 5.26 | PASTILLAS DELANTERA 7877                              | UND |
| 5.27 | CAMBIO DE PASTILLAS                                   | UND |

#### 6. CAMIONETA TOYOTA HILUX REVO

|     |                                           |     |
|-----|-------------------------------------------|-----|
| 6.1 | FILTRO ACEITE ORIGINAL TOYOTA 90915-Y22D2 | UND |
|-----|-------------------------------------------|-----|



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |              |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 9 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |              |



|      |                                                    |     |
|------|----------------------------------------------------|-----|
| 6.2  | FILTRO DE COMBUSTIBLE ORIGINAL                     | UND |
| 6.3  | FILTRO DE AIRE 172037OTOR                          | UND |
| 6.4  | CAMBIO DE ACEITE                                   | UND |
| 6.5  | PUNTA EJE LADO CAJA                                | UND |
| 6.6  | CAMBIO PUNTA EJE                                   | UND |
| 6.7  | BOMBA DEL HIDRAULICO                               | UND |
| 6.8  | CAJA DE LA DIRECCION                               | UND |
| 6.9  | CAMBIO DE CAJA Y REVISION SISTEMA DE DIRECCION     | UND |
| 6.10 | CAMBIO DE PUNTA                                    | UND |
| 6.11 | TAPA RADIADOR TR 41 TITAN                          | UND |
| 6.12 | REFRIGERANTE VERDE                                 | UND |
| 6.13 | SILICONA GRIS 70ML                                 | UND |
| 6.14 | BOMBA DE AGUA N PUS JAPAN T-152NPW                 | UND |
| 6.15 | CAMBIO BOMBA DE AGUA                               | UND |
| 6.16 | JUEGO DE PASTILLAS 7877 K0976                      | UND |
| 6.17 | CAMBIO DE PASTILLAS                                | UND |
| 6.18 | CAMBIO RODAMIENTO TRASERO LADO DERECHO             | UND |
| 6.19 | AXIAL TOYOTA HILUX/REVO/VIGO                       | UND |
| 6.20 | CAMBIO AXIAL                                       | UND |
| 6.21 | JUEGO DE BANDAS TRASERAS NP2290                    | UND |
| 6.22 | CAMBIO DE BANDAS                                   | UND |
| 6.23 | LATONIDAD Y PINTADA DE PUERTA TRASERA TOYOTA HILUX | UND |
| 6.24 | EMBUJAR VISAGRAS PUERTA TRASERA PLATON             | UND |
| 6.25 | GUAYA FRENO DE MANO DERECHA 46420-OK220 JAPAN      | UND |
| 6.26 | GUAYA FRENO DE MANO IZQUIEDO 46430-OK210           | UND |
| 6.27 | INSTALADA DE GUAYAS                                | UND |
| 6.28 | TERMINALES 45046 - 09281 JAPON                     | UND |

#### 7. RETRO EXCAVADORA CATERPILLAR 420

|      |                                         |     |
|------|-----------------------------------------|-----|
| 7.1  | FILTRO DE ACEITE CAT                    | UND |
| 7.2  | FILTRO COMBUSTIBLE 460-0310             | UND |
| 7.3  | FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO 1R-1804 CAT | UND |
| 7.4  | FILTRO DE AIRE PRIMARIO                 | UND |
| 7.5  | FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO               | UND |
| 7.6  | FILTRO HYD 3621163                      | UND |
| 7.7  | FILTRO AIRE AC                          | UND |
| 7.8  | CAMBIO DE ACEITE                        | UND |
| 7.9  | LLANTA 12R/80R18 GOOD YEAR              | UND |
| 7.10 | INSTALDA                                | UND |
| 7.11 | DIENTES T-22                            | UND |
| 7.12 | ARANDELAS T-22                          | UND |
| 7.13 | PINES T-22                              | UND |
| 7.14 | CRUSETA CARDAN                          | UND |

|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 10 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |



|      |                                                                           |     |
|------|---------------------------------------------------------------------------|-----|
| 7.15 | CAMBIO CRUSETA CARDAN                                                     | UND |
| 7.16 | RETENEDOR PORTA ESPARRAGO5916963 CAT                                      | UND |
| 7.17 | RETENEDOR SHALF 2292712                                                   | UND |
| 7.18 | ROTULA REF 2323233                                                        | UND |
| 7.19 | TARRO GRASA LITIO 370GM                                                   | UND |
| 7.20 | RODAMIENTO 4T-32208                                                       | UND |
| 7.21 | RODAMIENTO 4T-803149/803110                                               | UND |
| 7.22 | ORING TAPA ESPARRAGO CAT 9X06-40 CAT                                      | UND |
| 7.23 | MANO DE OBRA                                                              | UND |
| 7.24 | PASADOR CENTRAL TROQUE DEL 4950675 CAT                                    | UND |
| 7.25 | RETENEDOR SELLO RUEDA DEL PORTA ESPARRAGO 591-6963 CAT                    | UND |
| 7.26 | CUCHILLAS C-416 RETRO 3/4X8X44-1/2 4H REF 9W8215                          | UND |
| 7.27 | TORNILLO CUCHILLAS 011 5/8X2 1/4                                          | UND |
| 7.28 | TURACA CUCHILLA 5/8                                                       | UND |
| 7.29 | ARREGLO BALDE Y SOLDADURA DE TUBOS CARGADOR FRONTAL                       | UND |
| 7.30 | SOLDAR TUBO HIDRAULICO                                                    | UND |
| 7.31 | ARREGLO TUBO HIDRAULICO Y RACOR                                           | UND |
| 7.32 | MANGUERA 3/8 X 2 METROS HIDRAULICA                                        | UND |
| 7.33 | MANGUERA HIDRAULICA                                                       | UND |
| 7.34 | CORREA DE ACCESORIOS 8PK1785                                              | UND |
| 7.35 | EMPAQUETADURA CILINDRO DEL BOOM 3651270                                   | UND |
| 7.36 | EMPAQUETADURA CILINDRO STIK 501-6704                                      | UND |
| 7.37 | ARANDELAS DE AJUSTE 50M X 40 X 2M                                         | UND |
| 7.38 | AMARRE PLASTICO X 20"                                                     | UND |
| 7.39 | VALVULA DE SPA EXPANSION CTP                                              | UND |
| 7.40 | RECEIVER CTP                                                              | UND |
| 7.41 | COMPRESOR AC CTP                                                          | UND |
| 7.42 | BASE ESTABILIZADORA RETRO 420CAT                                          | UND |
| 7.43 | ARREGLO Y SOLDADURA VISELADA DE LOS BRAZOS DEL CARGADOR FRONTAL RETRO 420 | UND |
| 7.44 | DESMONTE DE GATO HIDRAULICOS EQUIPO TRASERO                               | UND |
| 7.45 | PASADOR SILLA SILLIN 3419484 CAT                                          | UND |
| 7.46 | PASADOR SILLA SILLIN PIN 6027893 CAT                                      | UND |
| 7.47 | PASADOR SILLA PIN-15 3419483 CAT                                          | UND |
| 7.48 | BUJES VERING SLEE 2370944 CAT                                             | UND |
| 7.49 | BUJES VERING 2136702                                                      | UND |
| 7.50 | PIN DEL BOOM PASADOR 2375330                                              | UND |
| 7.51 | BUJES VERING SLEE 2785454 CAT                                             | UND |
| 7.52 | BUJES VERING 168169                                                       | UND |
| 7.53 | BOLT TORNILLO CON TUERCA 8T7930                                           | UND |
| 7.54 | BUJE VERING SLEE 2201013                                                  | UND |
| 7.55 | ORING 4F4097                                                              | UND |
| 7.56 | BUJE VERING SLEE 2096181 CAT                                              | UND |



|                                              |                                                                                      |  |                                               |               |  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|--|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                              | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 11 de 70 |  |
|                                              | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |  |

|      |                                             |     |
|------|---------------------------------------------|-----|
| 7.57 | BUJE VERING SLEE 9R0170                     | UND |
| 7.58 | BUJE VERING 9R0162                          | UND |
| 7.59 | BUSING -COJINETE 2136703                    | UND |
| 7.60 | PASADOR H DE LA PALA 1545280                | UND |
| 7.61 | BUJE VERING SLEE 1680180                    | UND |
| 7.62 | BUJE VERING 3137687                         | UND |
| 7.63 | PIN -15 45279                               | UND |
| 7.64 | ALEIZAL BASE MUÑECO RETRO                   | UND |
| 7.65 | FABRICAR CAMISAS                            | UND |
| 7.66 | SERVICIO DE PRENSA Y CAMBIO DE BUJES        | UND |
| 7.67 | EXTRAER TORNILLO                            | UND |
| 7.68 | DESPEGAR PEGAR STICK DEL BOOM               | UND |
| 7.69 | FABRICAR MANZANA BOOM Y SOLDAR              | UND |
| 7.70 | RECONSTRUIR Y RECTIFICAR OREJAS             | UND |
| 7.71 | FABRICAR ANILLO                             | UND |
| 7.72 | FABRICAR MANZANAS Y SOLDARLAS               | UND |
| 7.73 | ALEZAR BASES UNION STICK BOOM               | UND |
| 7.74 | BAFRICAR BUJES STICK                        | UND |
| 7.75 | BUJES STICK                                 | UND |
| 7.76 | FABRICAR MANZANAS Y SOLDADURAS AL BALDE     | UND |
| 7.77 | SERVICIO DE PRENSA Y CAMBIO DE BUJES        | UND |
| 7.78 | PIN DE LOS GATOS GEMELOS DEL SILLIN 3419488 | UND |
| 7.79 | BUJES DE LOS GATOS GEMELOS 2711274          | UND |
| 7.80 | RECINSTRUIR Y FABRICAR PASADORES            | UND |
| 7.81 | PINES Y ARANDELAS DE AJUSTE DEL BALDE       | UND |
| 7.82 | DESARMADA Y ARMADA DE EQUIPO TRASERO        | UND |

#### 8. MINICARGADOR CATERPILLAR

|      |                                        |     |
|------|----------------------------------------|-----|
| 8.1  | FILTRO DE ACEITE CAT 3776969           | UND |
| 8.2  | FILTRO DE COMBUSTIBLE                  | UND |
| 8.3  | FILTRO SEGUNDARIO DE AIRE              | UND |
| 8.4  | FILTRO PRIMARIO DE AIRE                | UND |
| 8.5  | CAMBIO DE ACEITE                       | UND |
| 8.6  | LLANTA 12-16,5 JK12LON/80R18,5         | UND |
| 8.7  | INSTALADA DE LLANTA                    | UND |
| 8.8  | ARREGLO Y ENDEREZADA SOPORTE PUERTA    | UND |
| 8.9  | CUCHILLA 1359395                       | UND |
| 8.10 | TORNILLO COMPLETO PARA CUCHILLA 8T4778 | UND |
| 8.11 | INSTALACIÓN CUCHILLAS                  | UND |
| 8.12 | ARREGLO Y ENDEREZADA SOPORTE PUERTA    | UND |

#### 9. VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR

|     |                         |     |
|-----|-------------------------|-----|
| 9.1 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO | UND |
|-----|-------------------------|-----|



|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 12 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 9.2                             | FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND |
| 9.3                             | FILTRO COMBUSTIBLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND |
| 9.4                             | FILTRO SEPARADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND |
| 9.5                             | FILTRO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND |
| 9.6                             | CAMBIO DE ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND |
| <b>10. BULLDOZER CATERPILAR</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |
| 10.1                            | FILTRO COMBUSTIBLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND |
| 10.2                            | FILTRO COMBUSTIBLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND |
| 10.3                            | ELEMENTO HYDRAULICO - CTP                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND |
| 10.4                            | FILTRO-CONJUNTO DE TUBO MAGNETICO                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UND |
| 10.5                            | FILTRO DE ELEMENTO AS -AIR CTP                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UND |
| 10.6                            | FILTRO ACEITE                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UND |
| 10.7                            | LINK AS -TRAC -REEMPLAZADO CAT / CADENA                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND |
| 10.8                            | VMT TRACK ROLLER DF (+131340/+200355)                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UND |
| 10.9                            | ORING TUBERIA CONTRO FRENOS                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UND |
| 10.10                           | VMT CARRIL INF SENSILLO (+131339/+200354) DF (+131339/+20354)                                                                                                                                                                                                                                                           | UND |
| 10.11                           | 2371168 SEGMENT GROUP VMT                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND |
| 10.12                           | ROD G IDLER RECOIL CTP                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND |
| 10.13                           | GUARD A RH                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND |
| 10.14                           | GUARD A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND |
| 10.15                           | BOLT-TRACK- CAST PARA ASEGURAR LAS CADENAS                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND |
| 10.16                           | GUARD LH CONJUNTO DE PROTECTOR IZQUIERDO                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND |
| 10.17                           | GUARD RH- CONJUNTO DE PROTECTOR RH                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND |
| 10.18                           | GUARD ASSY-RH -CONJUNTO DE PROTECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UND |
| 10.19                           | GUARD ASSY CONJUNTO DE PROTECTOR                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND |
| 10.20                           | KILOS DE SOLDADURA 7018 DE 1/8 WESTARCO                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND |
| 10.21                           | BOTELLA DE OXIGENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND |
| 10.22                           | BOLT-TRACK- CAST PARA ASEGURAR LAS CADENAS                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND |
| 10.23                           | MANGUERAS 3/4X 1,20 R2                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND |
| 10.24                           | DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE RADIADOR. INCLUYE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS Y/O COMPONENTES AVERIADOS, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, MONTAJE E INSTALACIÓN NUEVAMENTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CON LOS RESPECTIVOS AJUSTES Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL EQUIPO. | UND |
| 10.25                           | REPARACIÓN Y TAPIZADO TÉCNICO DE SILLA DE OPERADOR. INCLUYE DESMONTAJE, REPARACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE ESPUMAS DE SOPORTE Y CONFORT, TAPIZADO COMPLETO, AJUSTE DE ACCESORIOS Y REINSTALACIÓN.                                                                                                                        | UND |
| 10.26                           | CALZADA DE BANDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UND |
| 10.27                           | FABRICADA DE DADOS SOPORTES DE LA VIGA TRANSVERSAL                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND |
| 10.28                           | MANGUERA FLEXOMETRICA 2,50CM                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND |
| 10.29                           | MANGUERA HIDRAULICA R12 X 5/8X2MTS                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND |
| 10.30                           | LAMPARA ASSY HOLOG 5X5 FLOOD 24V                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND |
| 10.31                           | PINTADA GENERAL BULDOCER D6D CAT                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND |



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 13 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |



|       |                                                     |     |
|-------|-----------------------------------------------------|-----|
| 10.32 | JUEGO DE CALCAMONIAS                                | UND |
| 10.33 | MTS DE CABLE ENCAUCHETADO PARA INSTALAR EXPLORADORA | UND |
| 10.34 | ELEVADORES 24V                                      | UND |
| 10.35 | CABLE NO.0 PARA BATERIA                             | UND |
| 10.36 | SOQUE ELEVADOR                                      | UND |
| 10.37 | SWICH TIPO POLAKO 24V                               | UND |
| 10.38 | INSTALADA Y REVISION ELECTRICA                      | UND |
| 10.39 | LAMINA DE 1MTX3CM ANTIDESGASTE                      | UND |
| 10.40 | MASTER DE BATEIA 5953007 CAT                        | UND |
| 10.41 | GRASERAS USA 3B8490                                 | UND |
| 10.42 | TUERCA EJE 9M3770                                   | UND |

#### 11. MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120

|       |                                             |     |
|-------|---------------------------------------------|-----|
| 11.1. | FILTRO DE ACEITE LF3379                     | UND |
| 11.2  | FILTRO DE AIRE PRIMARIO DCA 224             | UND |
| 11.3  | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DCA2245Y          | UND |
| 11.4  | FILTRO DE COMBUSTIBLE FS1242                | UND |
| 11.5  | FILTRO DE COMBUSTIBLE BF 970                | UND |
| 11.6  | CAMBIO DE ACEITE                            | UND |
| 11.7  | STRIP WEAR REF:518366                       | UND |
| 11.8  | FABRICAR TORNILLO AJUSTE ZAPATAS 3/4X3      | UND |
| 11.9  | FABRICAR HUECOS PARA ADAPTAR ZAPATAS NUEVAS | UND |
| 11.10 | MANGUERAS HIDRAULICA R12                    | UND |
| 11.11 | FILTRO HIDRAULICO REF. 3621163 CAT          | UND |
| 11.12 | FILTRO DE LA SERVO 4717003                  | UND |
| 11.13 | SELLO RETENEDOR SPEEC 2292712               | UND |
| 11.14 | MANGUERA HEXOMETALICA AIRE COMPRESOR        | UND |
| 11.15 | MANGUERA MOTONIVELADORA HIDRAULICA 3/8X1,60 | UND |
| 11.16 | MANGUERA HIDRAULICA DE 2/2X220 COMPLETA     | UND |
| 11.17 | CASUELAS DE AJUSTE GATO TORNAMESA 9D2756    | UND |
| 11.18 | MANGUERA MOTONIVELADORA HIDRAULICA 3/8X1,60 | UND |
| 11.19 | MANGUERAS DE 1/2 * 1.20 COMPLETAS           | UND |
| 11.20 | TERMINALES CILINDRO DIRECCION               | UND |
| 11.21 | ROTULAS ESCUALIZACION CILINDRO              | UND |
| 11.22 | REPARACION CONOS BASES TERMINALES           | UND |
| 11.23 | PASADORES DIRECCION                         | UND |
| 11.24 | RECONSTRUCCION DE OJOS PASADORES DIRECCION  | UND |
| 11.25 | EMPAQUETADURAS DEL CILINDRO                 | UND |
| 11.26 | MANO DE OBRA INSTALAR EMPAQUETADURA         | UND |
| 11.27 | TERMINALES BARRA DE DIRECCION               | UND |
| 11.28 | PASADORES CENTRALES                         | UND |
| 11.29 | BUJE PASADOR CENTRAL                        | UND |
| 11.30 | RETENEDORES                                 | UND |



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 14 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

|       |                                                |     |
|-------|------------------------------------------------|-----|
| 11.31 | CAMISA CENTRAL PUNTA                           | UND |
| 11.32 | BUJES BARRA NIVELADORA                         | UND |
| 11.33 | PASADORES CILINDRO INCLINACION                 | UND |
| 11.34 | BUJES CILINDRO                                 | UND |
| 11.35 | RETENEDORES                                    | UND |
| 11.36 | PASADORES QUIJADAS                             | UND |
| 11.37 | BUJES TROCHA                                   | UND |
| 11.38 | RETENEDORES                                    | UND |
| 11.39 | ARANDELAS TEMPLADAS                            | UND |
| 11.40 | PASADORES CAUCHOS                              | UND |
| 11.41 | BUJES CAUCHOS                                  | UND |
| 11.42 | SELLOS ESPEJOS                                 | UND |
| 11.43 | RODAMIENTOS AXIALES                            | UND |
| 11.44 | RECONSTRUIR HUECOS BASES                       | UND |
| 11.45 | MANO DE OBRA DESARMAR, AJUSTAR TROCHA Y ARAMAR | UND |

## 12. COMPACTADOR NUEVO QKM387

|       |                                                                          |     |
|-------|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| 12.1  | FILTRO ACEITE MOTOR 1876100641                                           | UND |
| 12.2  | FILTRO PETROLEO 1876100934                                               | UND |
| 12.3  | ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE1876100942                                    | UND |
| 12.4  | ELEMENTO FILTRO DE AIRE PRIMARIO 1876102320                              | UND |
| 12.5  | ELEMENTO FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO1876102330                             | UND |
| 12.6  | SERVICIO MANTENIMIENTO                                                   | UND |
| 12.7  | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE                               | UND |
| 12.8  | LLANTAS 295/80R22,5 HD 158 DELANTERA                                     | UND |
| 12.9  | INSTALADA DE LLANTAS                                                     | UND |
| 12.10 | GARRAFA DE UREA                                                          | UND |
| 12.11 | RADIO DOBLE DIN ANDROI 9" 3GB*64 GB COMANDO DE VOZ QV-9364E<br>INSTALADO | UND |
| 12.12 | CAMARA DE REVERSA CAMION BSOUNDE INTALADO                                | UND |
| 12.13 | POLARIZADA NANO CERAMICO                                                 | UND |
| 12.14 | PITO 2 CORNETAS ELECTRICAS CON MIMI COMPRESOR 24V PIC 130                | UND |

## 13. ACEITES

|       |                                 |      |
|-------|---------------------------------|------|
| 13.1  | ACEITE MX 15W-40                | GARR |
| 13.2  | ACEITE MX 15W-40                | GLN  |
| 13.3  | ACEITE 15W-40                   | GARR |
| 13.4  | TAMBOR DE 55 GL DE ACEITE 15W40 | UND  |
| 13.5  | ACEITE 15W40 CK                 | CTO  |
| 13.6  | VALVULINA 80W-90                | GLN  |
| 13.7  | ACEITE REF 3096931-406          | GARR |
| 13.8  | HIDRAULICO AW-68                | GARR |
| 13.9  | UREA                            | GARR |
| 13.10 | HIDRAULICO W68                  | GLN  |



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 15 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo.

#### 4. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución del contrato será de de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto estimado; la circunstancia que ocurra primero.

#### 5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será, en principio, en el casco urbano del Municipio de Santa María (Boyacá); sin embargo, podrán ejecutarse actividades por fuera de este, cuando así se requiera para el cumplimiento adecuado del objeto contractual, conforme a lo previsto y acordado en las cláusulas del contrato.

#### 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio de Santa María con el suministro de repuestos originales, según la marca de vehículo o maquina intervenida.
- 2) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados: excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requerirá visto bueno de supervisor del contrato.
- 3) Garantizar la disponibilidad permanente de la infraestructura, logística, capacidad técnica y operativa para ejecutar idóneamente el objeto del contrato; así como la herramienta y equipos necesarios.
- 4) Coordinar y supervisar el equipo de trabajo que se encarga de los mantenimientos de la maquinaria y vehículos del municipio.
- 5) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de adicionales.
- 6) Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos ni procedimientos que conduzcan a demoras injustificadas.
- 7) Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y/o de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- 8) Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas de los vehículos ingresados para el mantenimiento, o se produzcan daño a la pintura de estos.
- 9) Rehacer, por su cuenta, los servicios que no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, o que se hayan ejecutado con especificaciones diferentes o de calidad inferior a las requeridas. Estas actividades de corrección no generarán modificación alguna en el valor pactado del contrato.
- 10) Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller mientras se encuentre en mantenimiento, reparación o prueba, estos daños deber ser



|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 16 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |

asumidos por el contratista sin costo alguno para el Municipio.

- 11) Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato, en el establecimiento (Taller) ofertado, en horario mínimo de lunes a viernes de 08:00 am a las 6:00 pm. Y sábados de 08:00 am a 1:00 pm.
- 12) Contratar por su cuenta y riesgo y, garantizar el personal idóneo y adecuado para la prestación de los servicios ofrecidos al Municipio, independientemente del personal mínimo ofrecido.
- 13) Responder por cualquier daño ocasionado por su culpa, su personal o terceros a los vehículos mientras permanezcan bajo su custodia producto de los mantenimientos.
- 14) Prestar el servicio de grúa y cama baja cuando sea requerido por la entidad contratante sin ningún costo adicional hasta un trayecto no superior de 20 km; si el trayecto del servicio es superior a los 20 km la entidad contratante asumirá el valor adicional del servicio
- 15) Permitir al supervisor designado por la Alcaldía municipal, la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- 16) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 17) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal para la ejecución del contrato.

## 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
- 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 17 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

- 9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
  - a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
  - b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
  - c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
  - d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

## 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 18 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

## 9. Valor estimado

El valor del presente contrato se estima en la suma de de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000,00) M/CTE** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se ejecutará según las necesidades y con previa autorización del supervisor, entendiéndose como **monto agotable** el recurso asignado.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2. Para efecto de la propuesta económica, el valor base es el total de valores unitarios promedio de cada uno de los ítems, con el cual se determinará el menor valor que definirá la propuesta eventualmente ganadora y que corresponde a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$232.984.916,00) el cual corresponde a la suma de los que componen todo el presupuesto.

NOTA 3. El contrato se adjudicará por el 100% del presupuesto oficial, es decir la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requeridas por el municipio.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem.

El presupuesto asignado a esta contratación y cada uno de los ítems contemplados, comprenden todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

| TRIBUTO MUNICIPAL                    | VALOR                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla pro-adulto mayor          | Pago del 4.0% del valor del contrato                                                                                                  |
| Estampilla pro cultura               | Pago del 2.0% del valor del contrato                                                                                                  |
| Rete fuente                          | Según corresponda al régimen tributario                                                                                               |
| Reteica                              | De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal |
| Pro-deporte y Recreación             | Pago del 2.5% del valor del contrato                                                                                                  |
| Estampilla para la Justicia Familiar | Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.                             |
| IVA                                  | Según corresponda al régimen tributario                                                                                               |



|                                                         |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div>Santa María</div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                         | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 19 de 70 |                                                                                     |
|                                                         | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

## 9. Forma de pago

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el noventa 90% por ciento del valor total del contrato; previa suscripción de actas de recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor del contrato. El último pago; es decir el diez 10% por ciento restante, se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción final del objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se suscriban por las partes las actas de terminación y Liquidación respectiva.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

## 10. Disponibilidad presupuestal

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que para la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones no es requisito contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. En consecuencia, a la fecha de elaboración de los presentes Estudios Previos no se cuenta con dicho certificado, el cual será expedido con anterioridad al acto administrativo de apertura del proceso de selección, garantizando así la disponibilidad de los recursos necesarios para



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 20 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

respaldar las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la normativa presupuestal y contractual vigente.

## D. REQUISITOS HABILITANTES

### 1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

#### 1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada en su totalidad por el proponente y suscrita por la persona natural que presenta la propuesta. En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá ser firmada por su representante legal.

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para tal fin, lo cual deberá acreditarse mediante el poder debidamente conferido, en el que consten de manera explícita dichas facultades.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente a la Alcaldía de Santa María. Asimismo, deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el proceso de selección.

#### 1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) que su actividad económica ha sido ejercida por un período mínimo de cinco (5) años; (ii) renovación vigente al año 2026.

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar: (i) una fecha de constitución no inferior a cinco (5) años respecto al cierre del proceso; (ii) una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional; (iii) renovación vigente al año 2026.

Así mismo deberán acreditar tener inscritos los siguientes códigos de actividades económicas:

4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores  
4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 21 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

De igual forma debe acreditar tener registrado establecimiento comercial:

En cámara de comercio para la venta y distribución de repuesto de vehículos con antigüedad mayor a tres (3) años y contener las siguientes actividades económicas

4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4520 mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados. Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 22 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio.

En el evento que se trate de Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 23 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

### 1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

### 1.4 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente.

### 1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.



|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 24 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

## 1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

## 1.7 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

## 1.8 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

## 1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                              |                                                                                      |  |                                               |               |  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|--|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                              | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 25 de 70 |  |
|                                              | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |  |

diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

#### **1.10. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD.**

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la



|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 26 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |

terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.**

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

#### **1.13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

#### **1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Anexar según condiciones (si aplica).

#### **1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 27 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

Deberán aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará con base en la información vigente y en firme contenida en el RUP, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la nueva fecha establecida para efectos de verificar la vigencia del certificado RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes obligados a estar inscritos en el RUP deberá acreditar su inscripción individual y en firme, aportando el certificado dentro del término antes señalado, y deberá cumplir con los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia, de conformidad con la participación que asuman en la ejecución del contrato.

La evaluación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente con base en los datos contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, sin perjuicio de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre los efectos de la firmeza del RUP, conforme a la normativa y conceptos técnicos emitidos por dicha entidad.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de una sucursal debidamente constituida en Colombia, esta deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando esté obligada a ello. En caso de restricciones estatutarias para contraer obligaciones, se deberá anexar la autorización expresa del órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato.

#### 1.16 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

**Persona natural**, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

**Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

#### 1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 28 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, NIT: 800.029.386-6

### 1.18 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

### 1.19 CAPACIDAD TÉCNICA

#### • Especificaciones Técnicas

El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el capítulo de **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones del servicio a prestar.

#### • Capacidad de personal (Talento Humano)



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 29 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

El oferente debe ofrecer en su propuesta y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Cantidad de profesional es requeridos | % Dedicación | Requisitos de Experiencia General                                                                                                                             | Requisitos de Experiencia Específica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Formación académica                         |
|------------------------------------|---------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| INGENIERO MECANICO                 | UNO (01)                              | 100%         | DEBERÁ CONTAR CON CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDONEIDAD. | DEBERÁ ACREDITAR PARTICIPACIÓN COMO INGENIERO MECÁNICO Y/O SUPERVISOR Y/O COORDINADOR EN TRES (03) CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA PESADA Y/O DISEÑOS DE PLAN DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA. | PROFESIONAL EN INGENIERÍA MECÁNICA O AFINES |



|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 30 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |



**Acreditación:** El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: **i)** Carta de intención, compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y datos de contacto **ii)** Copia de la cedula de ciudadanía **iii)** Certificaciones y/o Documentos para Acreditar su formación (tarjeta profesional y vigencia de esta) y experiencia solicitada (certificaciones de experiencia).

Nota: Este requisito podrá ser susceptible de verificación por parte del municipio, con la entidad contratante, para probar la autenticidad de la información suministrada.}

- **Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros**

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente certifique y demuestre que cuenta con:

**1. Infraestructura:** El proponente deberá anexar en su oferta, certificación en la que conste que cuenta con un establecimiento (taller) con domicilio en el sector urbano del Municipio de Santa María Boyacá, así mismo acreditar establecimiento adicional en las cabeceras de provincia de Oriente o Neira; estos establecimientos deben contar con el respectivo registro en cámara de comercio, adjuntado certificado de registro mercantil del taller renovado 2025 cuya experiencia debe tener como mínimo tres (3) años contados a partir registro en cámara de comercio al cierre del proceso, y contar con las siguientes actividades CIUU: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. 4530 comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Si el proponente no es propietario del taller, debe aportar el correspondiente documento privado de arriendo el cual debe ser igual o mayor al tiempo de ejecución del contrato.

El servicio se prestará solo en las instalaciones del contratista, en ningún caso se permitirá que los vehículos sean trasladados a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato.

**2. Dotación Mínima de equipo:** Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio de Santa María y teniendo en cuenta los adelantos tecnológicos y los componentes mecánicas con los que vienen los vehículos y la maquinaria, se requiere que el proponente cuente con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico y reparación que sean compatibles con estas y que a su vez permitan arrojar medidas precisas y confiables atendiendo de forma óptima las necesidades del parque automotor, así mismo brindar prioridad y celeridad a los mantenimientos requeridos por el municipio, por lo cual el oferente deberá contar con los siguientes equipos y/o herramientas mínimas:

|                                    |                                                                   |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Prensa Hidráulica                  | Balanceadora de llantas                                           |
| Rectificadora de campanas y Discos | Herramienta menor y equipos en general para reparación automotriz |
| Equipo para Montallantas           | Cargador de baterías                                              |
| Equipo para lavado de              | Equipo para diagnóstico, análisis, sincronización, reparación y   |



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 31 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| inyectores                 | mantenimiento automotriz |
| Compresor mínimo de 200 LB |                          |

Para la acreditación de este requisito el oferente deberá allegar con su oferta, carta de compromiso en donde manifiesta que cuenta con todas las herramientas y/o equipos requeridos por el municipio de Santa María.

El municipio de Santa María a través del Comité Evaluador podrá en todo caso durante la etapa de evaluación, realizar visitas para verificar que el oferente cuente con los equipos y herramientas señaladas en el presente ítem.

**NOTA:** Estas herramientas y equipos deben encontrarse en las instalaciones del talleres a disposición las 24 horas del día los 7 días de la semana teniendo en cuenta que el parque automotor puede requerir mantenimiento en cualquier momento, pueden encontrarse en calidad de arrendamiento, leasing o alquiler, por un término igual a la vigencia del contrato con el Municipio de Santa María, de ser así el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia del contrato que así lo demuestre y los documentos que evidencien la titularidad del bien por parte del arrendador; así mismo, dichas herramientas y/o equipos pueden ser de propiedad del oferente para lo cual deben demostrar que forman parte de su inventario de propiedad planta y equipo. O mediante la celebración de convenios privados de cooperación.

## 2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, el proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2025 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Alcaldía Municipal de Santa María evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente con el propósito de verificar que esta asegure la ejecución del objeto contractual sin mayores riesgos, conforme con los rangos o márgenes financieros estimados para el presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector.

Cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente el RUP y los demás documentos exigidos, cumpliendo con todas las formalidades requeridas según su naturaleza jurídica.

Los indicadores serán evaluados en función de los criterios establecidos en los documentos del proceso, y en el caso de proponentes plurales, los resultados se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, según lo estipulado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La Alcaldía de Santa María verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos, así como con los márgenes o rangos mínimos definidos para este proceso contractual, conforme con el análisis de riesgos y capacidades previsto en los estudios previos.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 32 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |

- **Índices de capacidad financiera para Mipyme & Emprendimientos y Empresas de Mujeres.**

#### Indicadores de Capacidad Financiera

| INDICADOR                       | CRITERIO                                 |
|---------------------------------|------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a <b>4,40</b>              |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a <b>0,22</b>              |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a <b>8</b> o INDETERMINADO |

#### Indicadores de Capacidad Organizacional

| INDICADOR                     | CRITERIO                    |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual a <b>0,14</b> |
| Rentabilidad sobre activos    | Mayor o igual a <b>0,11</b> |

- **Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes**

#### Indicadores de Capacidad Financiera

| INDICADOR                       | CRITERIO                                 |
|---------------------------------|------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a <b>5,40</b>              |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a <b>0,32</b>              |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a <b>9</b> o INDETERMINADO |

#### Indicadores de Capacidad Organizacional

| INDICADOR                     | CRITERIO                    |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual a <b>0,24</b> |
| Rentabilidad sobre activos    | Mayor o igual a <b>0,21</b> |

**Nota:** Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

**Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 33 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

**Nota.** Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

### 3 EXPERIENCIA

#### 3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de dos (2) contratos debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual corresponda al mantenimiento de vehículos y/o maquinaria pesada.

Dicho contrato deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), esto es, igual o superior a trescientos cuarenta y dos puntos sesenta y siete (342,67) SMMLV.

Los contratos con los cuales se acredita la experiencia general deberán estar clasificados en el RUP con al menos cinco (5) de los siguientes códigos:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre                                                    |
|----------|---------|-------|----------|-----------------------------------------------------------|
| 15       | 12      | 15    | 00       | Preparados lubricantes                                    |
| 25       | 17      | 17    | 00       | Sistemas de frenado y componentes                         |
| 26       | 11      | 21    | 00       | Sistemas de frenado industriales                          |
| 31       | 17      | 15    | 00       | Rodamientos                                               |
| 72       | 15      | 45    | 00       | Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado |
| 78       | 18      | 15    | 00       | Reparación de mantenimiento y reparación de vehículos     |

#### 3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato, distinto a los presentados para acreditar la experiencia general, el cual debe encontrarse debidamente ejecutado, terminado y/o liquidado, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual corresponda al mantenimiento de vehículos y maquinaria, incluyendo en su ejecución la intervención de retroexcavadora, motoniveladora y vehículos pesados como volqueta y bus.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 34 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

Dicho contrato deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) y su valor total deberá ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), es decir, igual o superior a trescientos cuarenta y dos puntos sesenta y siete (342,67) SMMLV.

Asimismo, el contrato con el cual se acredita la experiencia específica debe estar clasificado en el RUP con los siguientes cinco (05) códigos:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre                                                    |
|----------|---------|-------|----------|-----------------------------------------------------------|
| 15       | 12      | 15    | 00       | Preparados lubricantes                                    |
| 25       | 17      | 17    | 00       | Sistemas de frenado y componentes                         |
| 26       | 11      | 21    | 00       | Sistemas de frenado industriales                          |
| 31       | 17      | 15    | 00       | Rodamientos                                               |
| 72       | 15      | 45    | 00       | Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado |
| 78       | 18      | 15    | 00       | Reparación de mantenimiento y reparación de vehículos     |

### 3.3. REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica exigida mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en este pliego.

#### 1. Requisitos generales

- El contrato aportado debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- La experiencia debe estar consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2025 y/o en firme al momento del cierre del proceso.
- El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia debe estar destacado en el RUP por el proponente.
- No se aceptarán contratos que hayan sido objeto de multa o sanción por parte de la entidad contratante.
- Los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica no podrán coincidir con los presentados para acreditar la experiencia general o estos con la adicional si es el caso.

#### 2. Documentos requeridos adicionales al RUP.

##### Para experiencia con entidades públicas:

- Copia del contrato.
- Acta de liquidación firmada por el representante legal de la entidad contratante.



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 35 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

**Para experiencia con entidades privadas:**

- Copia del contrato.
- Certificación original bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal de la persona natural o jurídica contratante, en la que conste la ejecución satisfactoria del objeto contratado.
- Liquidación del contrato.
- Copia de la factura electrónica con registro DIAN.
- Evidencia del pago de aportes al sistema de seguridad social derivados del contrato.

**Para subcontratos:**

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o de la Entidad Estatal, según corresponda, en donde se identifique con claridad al subcontratista, el objeto del subcontrato, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditar la experiencia.

b) Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se deriva el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información necesaria para su verificación y debe incluir:

El alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar que fueron subcontratadas.

- Que dichas actividades serán tenidas en cuenta para efectos de validación de experiencia en el presente proceso de selección.
- Para los casos en que la Entidad Estatal por medio de la cual se estructura el subcontrato, no expida certificación en la que conste que las actividades del subcontratista pueden ser tenidas en cuenta para acreditar experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato principal (contrato estatal), copia del subcontrato, y demás documentos que lo apoyen (como el acta de ejecución o liquidación del subcontrato), con el fin de que la Entidad pueda valorar si las actividades ejecutadas por el subcontratista pueden ser tenidas en cuenta para efectos de experiencia.
- En todo caso, la experiencia será válida únicamente cuando el subcontratista haya ejecutado las actividades exigidas en los pliegos.
- Los proponentes deberán advertir a la Entidad contratante en otros procesos, que cuando celebren subcontratos con cargo a contratos estatales, es necesario que la Entidad contratante estatal expida una certificación en la que se indique expresamente que reconoce la experiencia del subcontratista, en relación con las actividades ejecutadas y contratadas.
- Cuando no sea posible obtener dicha certificación de parte de la Entidad Estatal, el proponente no podrá en ningún caso obligar a esta a su expedición. En aquellos casos en los que el proponente no aporte dicha certificación, ni los documentos requeridos que



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 36 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

permitan verificar su ejecución, la Entidad entenderá que no se puede reconocer dicha experiencia como propia del proponente, y no se tendrá en cuenta la misma para efectos del proceso de selección.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares para el contratista principal y el subcontratista.

#### **Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia:**

- Información equivalente que acredite la experiencia en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales.
- Documentos expedidos por la entidad contratante extranjera que incluyan: objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista y de la entidad contratante, y nombre, cargo y firma del funcionario emisor.

#### **3. Reglas adicionales para proponentes plurales (uniones temporales y consorcios)**

- Para efectos del presente proceso de selección, cuando se presenten proponentes plurales (Consortios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin exigencia de mínimos individuales, siempre que en conjunto se cumpla con la experiencia total exigida en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no será obligatorio que todos los miembros del proponente acrediten experiencia, ni se exigirán porcentajes mínimos de aporte individual.
- En todo caso, cuando se presenten contratos ejecutados en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta exclusivamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con lo estipulado expresamente en el contrato respectivo o sus documentos asociados.
- Si no se especifica dicho porcentaje, se presumirá participación en partes iguales entre los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### **4. Reglas adicionales para personas jurídicas**

- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas o constituyentes.
- Si superan los tres (3) años y su RUP no fue renovado, no podrán seguir acreditando experiencia con base en la de sus socios.
- No podrá acumularse la experiencia de los socios con la de la persona jurídica si estos presentan oferta conjunta bajo alguna de las modalidades del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### **5. Validación y verificación**

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación aportada.
- Si se advierten inconsistencias o discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- En caso de presentarse un número superior al mínimo de contratos exigidos, la Entidad evaluará únicamente las que representen la mejor experiencia, según su criterio técnico.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 37 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

#### 5.3.4. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia específica requerida con un presupuesto igual o superior al 150% del valor de la presente convocatoria expresado en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia específica requerida con un presupuesto igual o superior al 150% del valor de la presente convocatoria expresado en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

#### 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta económica

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista, para lo cual diligenciará la casilla correspondiente a COSTOS INDIRECTOS.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente

La oferta económica será evaluada por la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio (incluido IVA, si es el caso) establecido para cada ítem en el estudio previo y análisis que soporta el valor estimado del contrato. So pena de rechazo de la propuesta.
- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y corresponderá, en todo caso, al resultado de sumar los valores que componen la oferta, con los cuales quedarán cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles aduaneros. Los precios incluirán los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores constituirán el precio techo para el proceso de selección.



|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 38 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |



- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las propuestas se evaluarán con IVA incluido, si aplica.
- La propuesta económica debe presentarse por escrito a través de la plataforma SECOP II. El valor consignado en el formato anexo de oferta económica deberá coincidir con el valor registrado en dicha plataforma. Se recuerda al oferente que es obligatorio diligenciar y anexar el formato de oferta económica, así como registrar en el SECOP II el valor total de su propuesta. En los procesos bajo la modalidad de monto agotable, este valor deberá corresponder al presupuesto oficial del proceso. La inconsistencia entre el valor del anexo y el registrado en la plataforma, o la omisión de alguno de los dos, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no debe contener errores superiores al 0.1% por exceso o por defecto en el valor de cada operación. La entidad revisará cada una de las operaciones mencionadas, y en caso de encontrar errores aritméticos superiores al 0.1%, la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al 0.1% de la adjudicación, esta se efectuará por el valor corregido.
- El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.

**Precio Artificialmente Bajo:** En el evento en el que a criterio del comité evaluador el precio de una oferta al momento de su evaluación no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## 5. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:  
- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6  
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820  
Correo: [contactenos@santamaria-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@santamaria-boyaca.gov.co)



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 39 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |



Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.

- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.

- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- El registro mercantil solicitado por el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

## 6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, atendiendo a los factores de calidad y precio, ponderados mediante puntajes o fórmulas según lo definido en el presente pliego de condiciones.

### 6.1. Reglas generales de evaluación

- Solo serán evaluadas y calificadas las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas o admisibles, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, o que hayan subsanado las deficiencias dentro del término establecido en el pliego.
- La entidad, a través del comité evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos y asignará los puntajes correspondientes conforme a los criterios definidos. Podrán solicitarse aclaraciones, las cuales deberán ser respondidas dentro del término fijado. La falta de respuesta oportuna implicará que la información se tendrá por no presentada y podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.
- Los documentos de la oferta deberán en medio magnético, conteniendo los documentos escaneados del original.

### 6.2. Metodología de calificación

A cada propuesta habilitada se le asignará un puntaje sobre un máximo de mil (1000) puntos, distribuidos entre los factores de evaluación definidos en los numerales siguientes. Los puntajes se asignarán con base en los atributos y características técnicas de la propuesta, conforme a los parámetros objetivos establecidos por la entidad.

### 6.3. Reducción De Puntaje

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad reducirá en un dos por ciento (2%) el total del puntaje asignado en el proceso de selección a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado desde la



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 40 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

fecha prevista para la presentación de las ofertas, independientemente de la cuantía. Esta reducción también se aplicará a consorcios o uniones temporales si cualquiera de sus integrantes se encuentra en esta situación.

Excepción: No se aplicará la reducción si los actos administrativos que imponen la multa se encuentran demandados mediante los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011.

La verificación de esta condición se realizará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Esta medida se aplicará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Nota: La verificación de la imposición de multas o cláusulas penales en el último año se realizará consultando el Registro Único de Proponentes (RUP), disponible en el sitio web del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

Para la evaluación se tendrá: ¿Registra multas o cláusulas penales ejecutadas en el RUP dentro del año anterior a la presentación de la oferta?

- Proponente singular: ☐ Sí / ☐ No
  - Proponente plural: ☐ Sí / ☐ No
- Integrante: \_\_\_\_\_

Observaciones y sustento: \_\_\_\_\_

Aplicación de la reducción del 2% del puntaje total: ☐ Sí / ☐ No

#### 6.4. Criterios de calificación

Los criterios específicos para la asignación de puntaje serán detallados en los numerales siguientes, según la naturaleza y complejidad del contrato. La calificación se hará sobre los siguientes factores

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                                            | PUNTAJE             |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PRECIO – OFERTA ECONÓMICA                                         | 445 PUNTOS          |
| CALIDAD - FACTOR TÉCNICO                                          | 450 PUNTOS          |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                     | 100 PUNTOS          |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 2,5 PUNTOS          |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES                              | 2,5 PUNTOS          |
| <b>PUNTOS</b>                                                     | <b>1.000 PUNTOS</b> |

##### 6.4.1. FACTOR ECONOMICO (445 puntos).



|                                              |                                                                                      |  |                                               |               |  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|--|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                              | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 41 de 70 |  |
|                                              | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |  |

La Alcaldía de Santa María, a partir del valor total de la Propuesta, asignará un puntaje máximo de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) puntos acumulables de la siguiente manera:

Se realizará la evaluación con el **VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS**.

• **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| CONCEPTO | MÉTODO                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor valor                |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, Esto es, la que la superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De .00 a .24      | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De .25 a .49      | 2      | Media geométrica           |
| De .50 a .74      | 3      | Media aritmética baja      |
| De .75 a .99      | 4      | Menor valor                |

**Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 42 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 450 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 450 \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 450 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 43 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |



### 3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 450 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 450 * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1, V_2, \dots, V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{450 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 44 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**NOTA 1.** Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**NOTA 2:** En el caso que solo quede habilitado un (1) proponente, éste obtendrá la totalidad del puntaje por factor económico.

#### 6.4.2. FACTOR TÉCNICO (450 PUNTOS)

Para la determinación de la oferta más favorable el Municipio ponderará el factor de calidad, utilizando los siguientes criterios:

| EXPERIENCIA ADICIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                           | CRITERIO                      | PUNTAJE    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos adicionales a los aportados, ejecutados y liquidados, registrados en el RUP, cuyo objeto sea el mantenimiento de vehículos y/o maquinaria, con un valor igual o superior una vez (01) el presupuesto oficial expresado en SMMLV. Estos contratos deben estar clasificados en el RUP bajo al menos con cinco (5) de los siguientes códigos: |                                                           | Acreditar tres (03) contratos | 450 Puntos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           | Acreditar dos (02) contratos  | 300 Puntos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           | Acreditar un (01) contrato    | 150 Puntos |
| UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nombre                                                    |                               |            |
| 15 12 15 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Preparados lubricantes                                    |                               |            |
| 25 17 17 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Sistemas de frenado y componentes                         |                               |            |
| 26 11 21 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Sistemas de frenado industriales                          |                               |            |
| 31 17 15 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Rodamientos                                               |                               |            |
| 72 15 45 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado |                               |            |
| 78 18 15 00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Reparación de mantenimiento y reparación de vehículos     |                               |            |

Nota: El presente capítulo seguirá las reglas de acreditación fijadas en la experiencia habilitante.

#### 6.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

se asignarán hasta cien (100) puntos por este factor, distribuidos así:

|   |                                                          |            |
|---|----------------------------------------------------------|------------|
| 1 | BIENES Y SERVICIOS NACIONALES                            | 100 puntos |
| 2 | SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE NACIONAL | 50 puntos  |

##### 1. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (100 PUNTOS)

Para obtener el puntaje por servicios nacionales o con trato nacional, el proponente debe acreditar:



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 45 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |



- Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía.
- Extranjero residente en Colombia: Visa de residencia vigente que le permita ejecutar el objeto contractual.
- Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Proponente extranjero con derecho a trato nacional: Documentos que acrediten que el servicio es originario de un Estado parte de los acuerdos comerciales aplicables.

Nota: No se requiere presentar anexo para este puntaje. La ausencia de los documentos exigidos impedirá su asignación, incluso si se subsanan como requisito habilitante.

En proponentes plurales, todos los integrantes deben cumplir con estas condiciones para acceder al puntaje completo. Si uno no cumple, no se asignará puntaje por este factor.

## 2. SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán obtener cincuenta (50) puntos si incorporan en la ejecución del contrato más del 90% de personal calificado colombiano, entendido como aquel con título universitario conforme a la Ley 749 de 2002.

Para acceder a este puntaje, deberá presentar anexo de puntaje de Industria Nacional, suscrito por el representante legal o apoderado, manifestando bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación.

Este puntaje solo se asignará si el proponente no ha recibido puntaje por servicios nacionales o trato nacional.

En proponentes plurales con integrantes extranjeros sin trato nacional, será aplicable esta opción siempre que cumplan con las reglas aquí previstas. Si no se hace ninguna manifestación, el puntaje asignado por este factor será cero (0).

### 6.4.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Medio de verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 46 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> | <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> |
| <p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

#### 6.4.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2,5 PUNTOS)

La entidad otorgará dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), conforme a los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 47 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |



En el caso de proponentes plurales, este puntaje adicional se asignará únicamente si al menos uno de sus integrantes acredita la condición de Mipyme y participa con un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

o anterior se aplicará sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos comerciales internacionales suscritos por el Estado colombiano, y no será exigible ni otorgará puntaje en las convocatorias restringidas exclusivamente a Mipymes, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En atención al decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 48 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 49 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 50 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 51 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los



|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 52 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 53 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser**



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 54 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

**beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

**Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que sean cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, pueden ser clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019; por lo tanto, estas podrán ser beneficiarias de los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.**

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces."

En desarrollo del numeral anterior, se establece que: se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

**Nota 1: SI USTED APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ DILIGENCIAR LOS ANEXOS TENIDOS EN CUENTA POR LA ENTIDAD Y ALLEGAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

**Nota 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**Nota 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Se garantiza la reserva legal en desarrollo del artículo 18 Ley 1712 de 2014 y artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.



|                                                                                                                               |                                                                                      |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 55 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

## E. OFERTA

### 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el municipio de Santa María las abrirá de conformidad con los procedimientos establecidos para SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio de Santa María publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato.

### 2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### Capacidad Jurídica

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Copia simple y legible del documento de identidad del representante legal o del apoderado.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 56 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

### Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Los Proponentes que no estén obligados a tener RUP deben entregar el Anexo suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Proponente y si la persona jurídica del Proponente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

### Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Los Proponentes que no estén obligados a tener RUP deben entregar el Anexo suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del Proponente y si la persona jurídica del Proponente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

### Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo correspondiente (Presentar a valores unitarios); lo anterior, sin perjuicio del diligenciamiento del formulario respectivo para oferta económica en el Secop II (presentar por el 100% del presupuesto oficial).

### Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica en el cual debe incluir los formatos contenidos en los Anexos completamente diligenciados.

### 3. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección D serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección E.

El municipio de Santa María debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección K.

### 4. Declaratoria de Desierta

El municipio de Santa María declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el representante legal del municipio de Santa María o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 57 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |



## 5. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta a través del SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## 6. Rechazo

Además de las causas expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
3. Cuando el Municipio compruebe inexactitud o falta de veracidad de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
5. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y cuando tales documentos afecten la asignación de puntaje.
6. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
7. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta.
9. El proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
10. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
11. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
12. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
13. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
14. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y una



|                                                                                                            |                                                                                      |  |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 58 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |

- vez finalizado el término para subsanar, el oferente no lo realice la subsanación correspondiente
15. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
  16. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
  17. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
  18. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Santa María, dentro del plazo establecido para el efecto.
  19. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes, o que habiéndolo presentado no se encuentre en firme antes de la fecha de traslado del informe de evaluación y una vez finalizado el término para subsanar, el oferente no lo realice la subsanación correspondiente, o acredite situaciones posteriores a la fecha de cierre del proceso.
  20. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y cinco años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
  21. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
  22. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
  23. Cuando una vez finalizado el término para subsanar, el oferente no lo realice la subsanación correspondiente o no se cumpla con los requisitos habilitantes, experiencia solicitada o con alguna de las especificaciones técnicas, capacidad técnica, de organización y financiera solicitadas o requeridas en este proceso.
  24. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida exceda el valor de la sumatoria de precios unitarios estimado por el Municipio, o cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica contengan errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento.
  25. La omisión del Anexo Propuesta Económica, o que adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en la propuesta económica o supere el valor promedio establecido, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

## F. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 59 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección E.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

| Acuerdo Comercial                                       | Entidad Estatal incluida (Sí/No) | Presupuesto superior al umbral del Acuerdo (Sí/No) | Excepción aplicable (Sí/No) | Proceso cubierto (Sí/No) |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Alianza Pacífico – Chile                                | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Alianza Pacífico – México                               | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Alianza Pacífico – Perú                                 | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Canadá                                                  | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Chile                                                   | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Corea                                                   | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Costa Rica                                              | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Estados AELC – Liechtenstein, Noruega, Islandia y Suiza | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Estados Unidos                                          | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Israel                                                  | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| México                                                  | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Reino Unido                                             | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Triángulo Norte – El Salvador                           | SÍ                               | NO APLICA*                                         | SÍ                          | NO                       |
| Triángulo Norte – Guatemala                             | SÍ                               | NO APLICA*                                         | NO                          | SÍ                       |
| Unión Europea                                           | SÍ                               | NO                                                 | NO                          | NO                       |
| Comunidad Andina – CAN                                  | SÍ                               | NO APLICA                                          | NO                          | SÍ                       |

## G. RIESGOS

A continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo de Riesgo (Que puede pasar y como puede) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo categoría | ¿A quién se le asigna? Tratamiento | Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | ¿Afecta la ejecución del responsable por fecha | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión |
|-----|-------|--------|--------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
|-----|-------|--------|--------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|





| 4                                                                                                                  | 3                                                                                 | 2                                                                                                              | 1                                                                                                                          |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| GENERAL                                                                                                            | GENERAL                                                                           | GENERAL                                                                                                        | GENERAL                                                                                                                    |                                |
| INTERNO                                                                                                            | INTERNO                                                                           | EXTERNO                                                                                                        | INTERNO                                                                                                                    |                                |
| SELECCIÓN                                                                                                          | EJECUCIÓN                                                                         | EJECUCIÓN                                                                                                      | EJECUCIÓN                                                                                                                  |                                |
| OPERACIONAL                                                                                                        | FINANCIERO                                                                        | FINANCIERO                                                                                                     | FINANCIERO                                                                                                                 |                                |
| Que el proceso se declare desierto.                                                                                | Mora en el pago por parte de la entidad                                           | Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.                                        | Aumento del precio del dólar                                                                                               |                                |
| No suscripción del contrato                                                                                        | Desequilibrio económico en el contrato                                            | Rompimiento económico del contrato.                                                                            | Aumento de precios de los elementos                                                                                        |                                |
| Posible (3)                                                                                                        | Raro                                                                              | Raro                                                                                                           | 2                                                                                                                          |                                |
| Catastrófico (5)                                                                                                   | Moderado                                                                          | Menor                                                                                                          | 3                                                                                                                          |                                |
| 8                                                                                                                  | 4                                                                                 | 3                                                                                                              | 4                                                                                                                          |                                |
| Riesgo extremo                                                                                                     | Riesgo Bajo                                                                       | Riesgo Bajo                                                                                                    | Riesgo bajo                                                                                                                |                                |
| Municipio                                                                                                          | Entidad                                                                           | Entidad                                                                                                        | Contratista-Municipio                                                                                                      |                                |
| Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes | Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago | Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de nuevo a nivel nacional | Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo. |                                |
| Raro (1)                                                                                                           | Raro                                                                              | Raro                                                                                                           | 1                                                                                                                          | Probabilidad                   |
| Menor (2)                                                                                                          | Moderado                                                                          | Moderado                                                                                                       | 2                                                                                                                          | Impacto                        |
| 3                                                                                                                  | 4                                                                                 | 4                                                                                                              | 3                                                                                                                          | Valoración del riesgo          |
| Riesgo Bajo                                                                                                        | Riesgo Bajo                                                                       | Riesgo Bajo                                                                                                    | Riesgo Bajo                                                                                                                | Categoría                      |
| Si                                                                                                                 | No                                                                                | No                                                                                                             | Si                                                                                                                         |                                |
| Municipio                                                                                                          | Supervisor                                                                        | Municipio                                                                                                      | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                    |                                |
| Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones                                                            | Acta de inicio                                                                    | Acta de inicio                                                                                                 | MENSUAL                                                                                                                    |                                |
| Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones                                                          | Acta de terminación                                                               | Acta de terminación                                                                                            | Liquidación del contrato                                                                                                   |                                |
| Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones                    | N.A.                                                                              | N.A.                                                                                                           | INFORMES DE SUPERVISION                                                                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones                                                            | N.A.                                                                              | Acorde a la fecha de entrega de los bienes                                                                     | Mensualmente                                                                                                               | Periodicidad ¿Cuándo?          |





| No.                                                | 5                                                 | 6                                                                                         | 7                                                                 | 8                                                                             |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                              | GENERAL                                           | GENERAL                                                                                   | GENERAL                                                           | GENERAL                                                                       |
| Fuente                                             | EXTERNO                                           | EXTERNO                                                                                   | INTERNO                                                           | EXTERNO                                                                       |
| Etapas                                             | CONTRATACIÓN                                      | EJECUCIÓN                                                                                 | PLANEACIÓN                                                        | EJECUCIÓN                                                                     |
| Tipo                                               | OPERACIONAL                                       | OPERACIONAL                                                                               | FINANCIERO                                                        | REGULATORIO                                                                   |
| Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Que el contrato no se firme.                      | No cumplimiento de las obligaciones del contrato                                          | No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas | Actualización en norma técnica                                                |
| Consecuencia de la Ocurrencia del evento           | Obstruye la ejecución del objeto a contratar      | Incumplimiento del objeto contractual                                                     | Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.                | Retraso en la ejecución del contrato                                          |
| Probabilidad                                       | Raro (1)                                          | Posible                                                                                   | Raro                                                              | Improbable                                                                    |
| Impacto                                            | Menor (2)                                         | Menor                                                                                     | Menor                                                             | Menor                                                                         |
| Valoración del riesgo                              | 3                                                 | 5                                                                                         | 3                                                                 | 4                                                                             |
| categoría                                          | Riesgo bajo                                       | Riesgo medio                                                                              | Bajo                                                              | Bajo                                                                          |
| ¿A quién se le asigna?                             | Contratista                                       | Contratista                                                                               | Municipio                                                         | Municipio                                                                     |
| Tratamiento/ Controles a ser implementados         | Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta | Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales        | Verificación mensual del flujo de caja                            | Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato |
| Impacto después del Tratamiento                    | Probabilidad                                      | Raro                                                                                      | Improbable                                                        | Raro                                                                          |
|                                                    | Impacto                                           | Insignificante (1)                                                                        | Insignificante                                                    | Insignificante                                                                |
|                                                    | Valoración del riesgo                             | 2                                                                                         | 3                                                                 | 2                                                                             |
|                                                    | Categoría                                         | Riesgo bajo                                                                               | Bajo                                                              | Riesgo bajo                                                                   |
| ¿Afecta la ejecución del Contrato?                 | Si                                                | Si                                                                                        | NO                                                                | Si                                                                            |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Municipio                                         | Municipio                                                                                 | Municipio                                                         | Municipio                                                                     |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     | Fecha de la resolución de adjudicación            | Firma del contrato                                                                        | Fecha inicio del contrato                                         | Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad                  |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento   | Firma del contrato                                | Liquidación del contrato                                                                  | Fecha final del contrato                                          | Liquidación del contrato                                                      |
| ¿Cómo se realiza el monitoreo?                     | Verificar que el contratista suscriba el contrato | Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual | Revisión flujo de caja                                            | Verificación de la normatividad                                               |
| Periodicidad ¿Cuándo?                              | Suscripción del contrato                          | Mensualmente                                                                              | Mensualmente                                                      | Mensualmente                                                                  |
| Monitoreo y revisión                               |                                                   |                                                                                           |                                                                   |                                                                               |







|                                             |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br><b>Santa María</b> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 63 de 70 |                                                                                     |
|                                             | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

| 16.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 15                                                                                    | 14                                                                                         | 13                                                                                         | No.                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ESPECÍFICO                                                                            | ESPECÍFICO                                                                                 | ESPECÍFICO                                                                                 | Clase                                              |
| INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | EXTERNO                                                                               | EXTERNO                                                                                    | EXTERNO                                                                                    | Fuente                                             |
| EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | EJECUCIÓN                                                                             | EJECUCIÓN                                                                                  | EJECUCIÓN                                                                                  | Etapas                                             |
| ECONÓMICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | AMBIENTAL                                                                             | SOCIAL Y POLÍTICO                                                                          | OPERACIONAL                                                                                | Tipo                                               |
| Variación de los precios ofertados                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra                 | Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público                           | Mano de obra calificada                                                                    | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) |
| La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y servicios ofertados, asume este riesgo en su totalidad el contratista | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio                               | No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.                                   | Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad      | Consecuencia de la Ocurrencia del evento           |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Posible                                                                               | Posible                                                                                    | Posible                                                                                    | Probabilidad                                       |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Mayor                                                                                 | Mayor                                                                                      | Mayor                                                                                      | Impacto                                            |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6                                                                                     | 6                                                                                          | 6                                                                                          | Valoración del riesgo                              |
| Riesgo bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Riesgo alto                                                                           | Riesgo BAJO                                                                                | Riesgo BAJO                                                                                | categoría                                          |
| Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Contratista- Municipio                                                                | MUNICIPIO- CONTRATISTA                                                                     | CONTRATISTA                                                                                | ¿A quién se le asigna?                             |
| Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo                                                                                                                                                                         | Verificar según reportes del IDEAM días beneficiarios para el desarrollo del contrato | Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo | Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo | Tratamiento/ Controles a ser implementados         |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Raro                                                                                  | Improbable                                                                                 | Improbable                                                                                 | Probabilidad                                       |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Insignificante                                                                        | Insignificante                                                                             | Insignificante                                                                             | Impacto                                            |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1                                                                                     | 2                                                                                          | 2                                                                                          | Valoración del riesgo                              |
| Riesgo Bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Riesgo bajo                                                                           | Bajo                                                                                       | Bajo                                                                                       | Categoría                                          |
| SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No                                                                                    | No                                                                                         | No                                                                                         | ¿Afecta la ejecución del Contrato?                 |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Contratista                                                                           | Municipio                                                                                  | Municipio                                                                                  | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| MENSUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha inicial del contrato                                                            | Fecha inicial del contrato                                                                 | Fecha inicial del contrato                                                                 | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |
| MENSUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha final del contrato                                                              | Fecha final del contrato                                                                   | Fecha final del contrato                                                                   | Fecha estimada en que se completa el tratamiento   |
| INFORMES DE SUPERVISION                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Revisión de informes de ejecución                                                     | Revisión de informes de ejecución                                                          | Revisión de informes de ejecución                                                          | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                     |
| MENSUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Según lo estimado en el contrato                                                      | Según lo estimado en el contrato                                                           | Según lo estimado en el contrato                                                           | Periodicidad ¿Cuándo?                              |



|                                             |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br><b>Santa María</b> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 64 de 70 |                                                                                     |
|                                             | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo      | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)                                      | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                     | Probabilidad | Impacto   | Valoración del riesgo | categoría   | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                                   | Impacto después del Tratamiento |                  |                       |             | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|-----|------------|---------|-----------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------|-----------|-----------------------|-------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| 17  | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos y licencias | Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos | Posible (3)  | Mayor (4) | 7                     | Riesgo alto | Contratista            | Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias, autorizaciones y permisos correspondientes | Probabilidad                    | Impacto          | Valoración del riesgo | Categoría   | Si                                 | Municipio/Contratista                              | Firma del contrato                             | Liquidación del contrato                         | Informes del contratista       | Cada entrega          |
|     |            |         |           |           |                                                                                         |                                                              |              |           |                       |             |                        |                                                                                                                              | Raro (1)                        | Insuficiente (1) | 2                     | Riesgo Bajo |                                    |                                                    |                                                |                                                  |                                |                       |

## I. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto No. 1082 de 2015 y por las características y naturaleza del objeto contractual, se considera necesario exigir las siguientes garantías, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO:

### PARA OFERENTES.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del MUNICIPIO, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y deberá contener las siguientes condiciones:

**Beneficiario/Beneficiario:** Municipio de Santa María - Boyacá NIT. 800.029.386-6

**Tomador/Afianzado:** Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)

**Vigencia:** Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**Objeto de la garantía de seriedad:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del presente proceso No. (revisar número asignado), cuyo objeto es **SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, DE BIENES Y SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RUTINARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, PARA LA VIGENCIA 2026.**



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  <div>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/>SANTA MARÍA - BOYACÁ</div> |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 65 de 70 |                                                                                                                                            |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                                                                            |

**Cuántía de la garantía de seriedad: Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial.

**Nota:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:**

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

#### PARA CONTRATISTA

| AMPARO                                                              | PORCENTAJE                                             | VIGENCIA                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                           | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.    | Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo. |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.    | Igual al Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.                                            |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS       | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.    | Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.                                            |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.   | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más                                                |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                              | Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato. | Vigente por el término de ejecución del contrato.                                                           |



|                                                                                                            |                                                                                      |                                               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE<br> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |
|                                                                                                            | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  | Versión: 02                                   | Pág. 66 de 70 |
|                                                                                                            | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 | Fecha: 25/07/2023                             |               |

**NOTA 1:** Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.

**NOTA 2:** Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

### J. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El municipio de Santa María ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** dependencia que se encargarán de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor.

No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al municipio de Santa María, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Santa María.

### K. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

|                                                    | FECHA                    | LUGAR                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública      | 02/09/2026 Hasta 5:00 PM | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                       |
| Publicación de estudios previos                    | 02/09/2026 Hasta 5:00 PM | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                       |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones  | 02/09/2026 Hasta 5:00 PM | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                       |
| Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Hasta 09/09/2026 5:00 PM | Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II<br><br>Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> |
| Solicitud limitación Mipymes                       | Hasta 09/09/2026 5:00 PM | Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II                                                                                                                                   |



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 67 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

|                                                                                   |                              |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                   |                              |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones                    | 10/09/2026 Hasta 5:00 PM     |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo                                  | 10/09/2026 Hasta 5:00 PM     |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 10/09/2026 Hasta 5:00 PM     |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Manifestación de interés                                                          | Hasta 11:00 AM de 15/09/2025 |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Realización del sorteo (más de 10 interesados)                                    | 3:00 PM de 15/09/2026        |  | Presencial o Virtual (Enlace compartido a través de la plataforma SECOP II)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Publicación de la lista de precalificados                                         | 15/09/2026 Hasta 6:00 PM     |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos                            | Hasta 11:00 AM de 15/09/2025 |  | Las solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II<br><br>Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                            | 15/09/2026 Hasta 6:00 PM     |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Adendas                                                                           | 15/09/2026 Hasta 6:00 PM     |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Presentación de Ofertas                                                           | 17/09/2026, 9:00 a.m.        |  | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a><br><br>NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA habilita el correo electrónico <a href="mailto:contratacion@santamaria-boyaca.gov.co">contratacion@santamaria-boyaca.gov.co</a> , para que los proponentes remitan sus ofertas, conforme a lo establecido en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.<br><br>Las ofertas únicamente serán recibidas a través de dicho correo electrónico cuando se haya presentado una indisponibilidad del SECOP II debidamente confirmada mediante el respectivo |



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 68 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

|                                                                            |                                    |                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                            |                                    | Certificado de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente. En tal evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA podrá recibir ofertas por este medio, en los términos y condiciones señalados en la mencionada guía. |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos                    | 17/09/2026, 9:10 a.m.              | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |
| Informe de presentación de Ofertas                                         | 17/09/2026, 9:15 a.m.              | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |
| Publicación del informe preliminar de verificación o evaluación            | 18/09/2026, hasta las 6:00 p.m.    | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación      | hasta las 6:00 p.m. del 23/09/2026 | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |
| Publicación del informe Definitivo de verificación o evaluación            | 24/09/2026 hasta las 11:00 a.m.    | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto | 24/09/2026 hasta las 5:00 p.m.     | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |
| Firma del Contrato                                                         | 25/09/2026 hasta las 5:00 p.m.     | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |
| Entrega y Aprobación de Garantías e inicio de ejecución del contrato       | hasta 29/09/2026                   | Plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                                                                                                      |

**Nota:** Es importante tener en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso; cualquiera presentada luego de esta fecha y hora se considerará extemporánea

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 69 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

## L. SORTEO OFERTAS

### 1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme al cronograma del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo mediante la plataforma del SECOP II.

La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante.

Las manifestaciones de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Nota. Las manifestaciones deben ser allegadas únicamente y exclusivamente mediante la plataforma del Secop II, salvo indisponibilidad de esta plataforma debidamente comprobada, caso en el cual el interesado deberá seguir los pasos o actividades dispuestas por CCE en la guía de indisponibilidad del Secop II publicada en el portal web de Colombia Compra Eficiente.

### 2. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la inscripción adelantada en el Secop II y se procederá a la publicación respectiva.

### 3. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 y 3 establece:

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

En caso de existir sorteo este se realizará mediante balotas y para ello los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado a la reunión virtual que la entidad programe y notifique a los interesados a través del SECOP II con un (1) día de antelación a la misma, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones un funcionario sacará la balota en su representación,

Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.



|                                                                                                                               |                                                                                      |  |                                               |               |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div> | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA |  | FORMATO: PROYECTO DE<br>PLIEGO DE CONDICIONES |               |  |
|                                                                                                                               | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                  |  | Versión: 02                                   | Pág. 70 de 70 |                                                                                     |
|                                                                                                                               | PROCEDIMIENTO: PLANEACIÓN DEL<br>PROCESO CONTRACTUAL                                 |  | Fecha: 25/07/2023                             |               |                                                                                     |

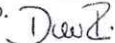
Se llenará un saco (bolsa) con las balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

El orden para sacar balota será de acuerdo con el orden de llegada de manifestaciones de interés.

  
**DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

| PROYECTÓ                                                                                   | REVISÓ                                                                                     | APROBÓ                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEYVER JOAN FERNÁNDEZ ALFONSO</b>                                                       | <b>DAWER RIVERA ZAMUDIO</b>                                                                | <b>RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA</b>                                                           |
| Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura                                          | Cargo: Asesor Contratación                                                                 | Cargo: Alcalde Municipal                                                                     |
| Vo.Bo.  | Vo.Bo.  | Vo.Bo.  |